

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "REFORMA INTEGRAL DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE EDIFICIO PARA USO DE ALMACENES/ TRASTEROS DE ASOCIACIONES DE VIANA", por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA EVA GARCIA FERNANDEZ

VOCAL- INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

VOCAL-SECRETARIA: DÑA Mª ASUNCION GIL BARNO

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1. JOMFER,S.L.
2. VALENTIN MARTINEZ,S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por los licitadores presentados, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las ocho horas del día uno de junio de 2022, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “REFORMA INTEGRAL DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE EDIFICIO PARA USO DE ALMACENES/ TRASTEROS DE ASOCIACIONES DE VIANA”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA EVA GARCIA FERNANDEZ

D. JOSE LUIS MURGUIONDO PARDO

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

VOCAL- INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

VOCAL-SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe M.^a José Lana Lana, Arquitecta Técnica del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 19 de mayo de 2022, a excepción del referido al sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas, los 22 puntos máximos a otorgar mediante criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas se

reparten en tres apartados principales. A continuación, se expone brevemente los criterios adoptados para el reparto de puntos en cada uno de ellos:

- **Análisis y estudio del proyecto**, en el que el contratista expondrá un conocimiento profundo del alcance y características de la intervención que se plantea en Proyecto, demostrando su interés y que la oferta responde a un estudio responsable del alcance de la intervención pretendida. Se analizarán los antecedentes y problemática de la obra, su ubicación y patología, así como la adecuación de las intervenciones planteadas con el fin pretendido. Se comprobará que el Proyecto no tiene grandes errores u omisiones, que las obras e instalaciones pueden llevarse a cabo, que no faltan partidas o mediciones en el presupuesto, que las partidas y materiales están bien definidos, etc... (**hasta 10 puntos**).

- **Mejoras de soluciones constructivas**; se valorarán aquellas mejoras que la empresa pueda aportar a las soluciones planteadas en Proyecto (**hasta 8 puntos**).

- **Organización de la obra**; accesos del personal, suministros y maquinaria de obra. Previsión de circuitos de acceso y salida de maquinaria y camiones de obra. Organización de casetas de obra, servicios y zonas de acopio. Organización de los accesos a los tajos de la obra, tanto del personal como de la maquinaria a emplear y de los camiones de suministros, que en todo caso deberán ser acordes con las condiciones y dimensiones de la calle Serapio Urra, calle El Hoyo y su entorno (**hasta 4 puntos**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios cualitativos, esto es una puntuación mínima de 11 puntos en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquella empresa licitadora que no alcance esta puntuación no continuarán en el proceso selectivo.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PROYECTO (max. 10 puntos)

EMPRESA	Total (max. 10 p)
1 JONFER	8
2 VALENTÍN MARTÍNEZ	10

Se han repasado las diferentes fases de intervención, definiendo el listado de labores a desarrollar. Sin entrar en analizar contenidos, se otorga la máxima puntuación a la empresa VALENTIN MARTINEZ por considerar el análisis, problemática y desarrollo de las fases de trabajo más completa y trabajada. No obstante, JONFER realiza una correcta definición de la problemática existente y de las tareas que se precisa acometer.

Cabe aclarar, que si bien la empresa VALENTIN MARTINEZ hace referencia al plazo de ejecución de la obra y al presupuesto de ejecución de la misma, no se ha considerado motivo de exclusión, porque no se ha contemplado baja / modificación respecto al plazo previsto en pliego (10 semanas), ni al presupuesto de ejecución material de proyecto; 97.552,43 €. La oferta económica y la reducción del citado plazo, forma parte de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, por lo que su inclusión dentro de la memoria se hubiese considerado motivo de exclusión.

2. MEJORAS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS (max. 8 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 8 p)
1	JOMFER	0
2	VALENTIN MARTINEZ	4

*Aclaraciones; la empresa JONFER no contempla en su propuesta mejoras a las soluciones constructivas de Proyecto. La empresa VALENTIN MARTINEZ plantea disponer puerta de acceso principal en PVC, por cuestiones de optimizar fabricación y evitar problemas de suministro, así como seleccionar los colores de las puertas de acceso a los locales entre los del catálogo estándar, para que las puertas se suministren lacadas ya en fábrica, de manera que se garantice mejor acabado y durabilidad. Se le otorga 4 puntos.

3. ACCESIBILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (máximo 4 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 4 p)
1	JOMFER	4
2	VALENTIN MARTINEZ	1

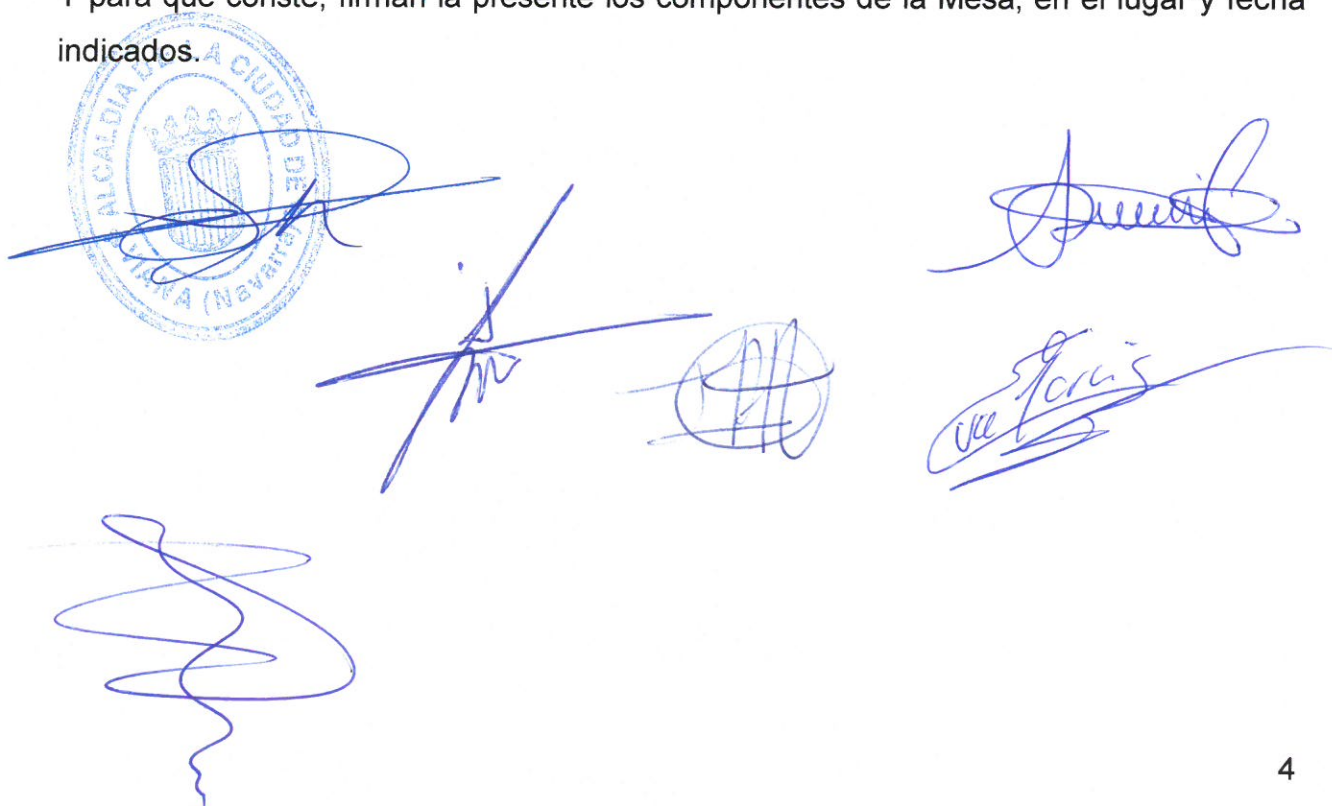
*Aclaraciones; en lo que respecta a la organización de la obra, la propuesta de la empresa JONFER responde a un mejor conocimiento y coherencia con la realidad física de la ubicación de la zona de intervención. Plantea acceso peatonal a través de la calle Serapio Urrea, trasladando suministros, acopios, y contenedores de escombros a la trasera de la calle El Hoyo, donde las afecciones en todo caso van a ser mucho menores. La empresa VALENTÍN MARTÍNEZ, plantea todo acceso, suministro y disposición de contenedores sobre la calle Serapio Urrea, e incluso marca ocupación de “zona de aparcamientos”, donde realmente existe una acera peatonal con terrazas.

Ambas empresas incluyen una relación de maquinaria, herramientas y medios auxiliares a emplear. La empresa VALENTÍN MARTÍNEZ incluye desglose de personal adscrito a la obra y equipos a emplear...

La puntuación total adjudicada es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (Max.10 p)	2 (Max. 8 p)	3 (Max. 4 p)	Total (max. 22 p)
1	JOMFER	8	0	4	12
2	VALENTIN MARTINEZ	10	4	1	15

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en el lugar y fecha indicados.



ASISTENCIA TÉCNICA

AYUNTAMIENTO DE VIANA

LOCALIZACIÓN	Calle Serapio Urra n.º 14-16 Parcela 745, Polígono 6
TITULAR	Ayuntamiento de Viana
ASUNTO	Valoración de las propuestas técnicas para la adjudicación de la ejecución de las obras de "Reforma integral de la planta semisótano de edificio para uso de almacén/trastero de Asociaciones de Viana".

PROPUESTAS PRESENTADAS

Las propuestas que justifican el cumplimiento de las condiciones requeridas en el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de las obras de referencia, son las siguientes:

Nº	EMPRESA LICITADORA
1	JONFER CONSTRUCCIONES, S.L.
2	VALENTÍN MARTINES CONSTRUCCIONES, S.L.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS APARTADOS DE LAS PROPUESTAS

Según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas, los **22 puntos máximos** a otorgar mediante criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas se reparten en tres apartados principales. A continuación, se expone brevemente los criterios adoptados para el reparto de puntos en cada uno de ellos:

- **Análisis y estudio del proyecto**, en el que el contratista expondrá un conocimiento profundo del alcance y características de la intervención que se plantea en Proyecto, demostrando su interés y que la oferta responde a un estudio responsable del alcance de la intervención pretendida. Se analizarán los antecedentes y problemática de la obra, su ubicación y patología, así como la adecuación de las intervenciones planteadas con el fin pretendido. Se comprobará que el Proyecto no tiene grandes errores u omisiones, que las obras e instalaciones pueden llevarse a cabo, que no faltan partidas o mediciones en el presupuesto, que las partidas y materiales están bien definidos, etc... **(hasta 10 puntos)**.
- **Mejoras de soluciones constructivas**; se valorarán aquellas mejoras que la empresa pueda aportar a las soluciones planteadas en Proyecto **(hasta 8 puntos)**.
- **Organización de la obra**; accesos del personal, suministros y maquinaria de obra. Previsión de circuitos de acceso y salida de maquinaria y camiones de obra. Organización de casetas de obra, servicios y zonas de acopio. Organización de los accesos a los tajos de la obra, tanto del personal como de la maquinaria a emplear y de

los camiones de suministros, que en todo caso deberán ser acordes con las condiciones y dimensiones de la calle Serapio Urra, calle El Hoyo y su entorno (**hasta 4 puntos**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del **50% del total de los criterios cualitativos**, esto es una puntuación mínima de **11 puntos** en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquella empresa licitadora que no alcance esta puntuación no continuará en el proceso selectivo.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Tras contrastar con la mesa de contratación los criterios de valoración expuestos, se ha procedido por parte de este Servicio Urbanístico a la revisión de las dos propuestas presentadas y se ha adjudicado la puntuación con arreglo a los criterios pormenorizados de valoración de cada apartado.

Las puntuaciones otorgadas no han entenderse como una evaluación de la calidad técnica de las propuestas presentadas.

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PROYECTO (max. 10 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 10 p)
1	JONFER	8
2	VALENTÍN MARTÍNEZ	10

*Aclaraciones; Las propuestas, en general, muestran que ambas empresas han efectuado un mínimo análisis de la propuesta de intervención plasmada en Proyecto.

Se han repasado las diferentes fases de intervención, definiendo el listado de labores a desarrollar. Sin entrar en analizar contenidos, se otorga la máxima puntuación a la empresa VALENTIN MARTINEZ por considerar el análisis, problemática y desarrollo de las fases de trabajo mas completa y trabajada. No obstante, JONFER realiza una correcta definición de la problemática existente y de las tareas que se precisa acometer.

Cabe aclarar, que si bien la empresa VALENTIN MARTINEZ hace referencia al plazo de ejecución de la obra y al presupuesto de ejecución de la misma, no se ha considerado motivo de exclusión, porque no se ha contemplado baja / modificación respecto al plazo previsto en pliego (10 semanas), ni al presupuesto de ejecución material de proyecto; 97.552,43 €. La oferta económica y la reducción del citado plazo, forma parte de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, por lo que su inclusión dentro de la memoria se hubiese considerado motivo de exclusión.

2. MEJORAS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS (max. 8 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 8 p)
1	JONFER	0
2	VALENTÍN MARTÍNEZ	4

*Aclaraciones; la empresa JONFER no contempla en su propuesta mejoras a las soluciones constructivas de Proyecto. La empresa VALENTIN MARTINEZ plantea disponer

puerta de acceso principal en PVC, por cuestiones de optimizar fabricación y evitar problemas de suministro, así como seleccionar los colores de las puertas de acceso a los locales entre los del catálogo estándar, para que las puertas se suministren lacadas ya en fábrica, de manera que se garantice mejor acabado y durabilidad. Se le otorga 4 puntos.

3. ACCESIBILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (máximo 4 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 4 p)
1	JONFER	4
2	VALENTÍN MARTÍNEZ	1

*Aclaraciones; en lo que respecta a la organización de la obra, la propuesta de la empresa JONFER responde a un mejor conocimiento y coherencia con la realidad física de la ubicación de la zona de intervención. Plantea acceso peatonal a través de la calle Serapio Urrea, trasladando suministros, acopios, y contenedores de escombros a la trasera de la calle El Hoyo, donde las afecciones en todo caso van a ser mucho menores. La empresa VALENTÍN MARTÍNEZ, plantea todo acceso, suministro y disposición de contenedores sobre la calle Serapio Urrea, e incluso marca ocupación de "zona de aparcamientos", donde realmente existe una acera peatonal con terrazas.

Ambas empresas incluyen una relación de maquinaria, herramientas y medios auxiliares a emplear. La empresa VALENTÍN MARTÍNEZ incluye desglose de personal adscrito a la obra y equipos a emplear...

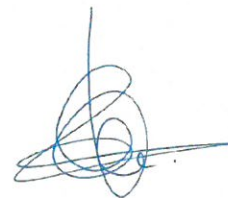
La **puntuación total** adjudicada es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (max.10 p)	2 (max.8 p)	3 (max.4 p)	Total (max. 22 p)
1	JONFER	8	0	4	12
2	VALENTÍN MARTÍNEZ	10	4	1	15

No se trata de una propuesta de resolución final sino de un baremo provisional para que los miembros de la mesa de contratación puedan añadir estas referencias a sus propios elementos de juicio.

El presente informe recoge así de manera resumida el proceso de valoración efectuado por este Servicio Urbanístico con arreglo a los criterios manifestados. El informe se completa con una breve exposición de las características de las propuestas presentadas a los miembros de la mesa de contratación.

En Viana, a 19 de mayo de 2022.



Fdo. : M.ª José Lana Lana.
Arquitecta Técnica del Servicio Urbanístico
ORVE Tierra Estella.



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

En Viana, siendo las 08:15 horas del día 1 de junio de 2022 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "REFORMA INTEGRAL DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE EDIFICIO PARA USO DE ALMACENES/ TRASTEROS DE ASOCIACIONES DE VIANA por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 28 de abril de 2022.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA EVA GARCIA FERNANDEZ

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

D. JOSE LUIS MURGUIONDO PARDO

VOCAL- SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

VOCAL- INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas.

Según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas, los 78 puntos máximos a otorgar de los Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, se reparten en los siguientes apartados

1.-Oferta económica: 48%

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 48}{\text{Precio Ofertado}}$$

2.- Plazo de ejecución: 6%

La reducción del plazo de ejecución se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la mayor reducción de plazo expresado en semanas (máximo 3 semanas), y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración reducción plazo} = \frac{\text{Reducción plazo ejecución en semanas} \times 6}{\text{Mejor reducción plazo en semanas}}$$

La reducción del plazo de ejecución deberá avalarse mediante la presentación del Plan de Obra. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos, se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.

El plazo de ejecución de las obras no podrá superar las 10 semanas establecidas en este pliego.

3.- Extensión del plazo de garantía: 10%

Se valorará el compromiso de formalización de la garantía complementaria de la obra, consistente en la extensión de la duración, tanto del plazo de garantía de la obra, como del depósito de la garantía definitiva. Dicha extensión deberá expresarse en meses, que se entenderán por encima de los 3 años (36 meses) obligatorios, hasta un máximo de 5 años más (60 meses). La citada ampliación conllevará la prolongación de la garantía en las mismas condiciones exigibles por la normativa vigente.

Se asignará la mayor puntuación (10puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times 10}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

4.- Aseguramiento de la Calidad: 2%

Se adjudicarán 2 puntos a aquellos contratistas que tengan establecido un Sistema reconocido de Gestión de Calidad, y así lo justifiquen (certificado o marca de calidad oficial)

5.- Gestión ambiental; 2%

Se adjudicarán 2 puntos a aquellos contratistas que tengan establecido un Sistema reconocido de Gestión Ambiental, y así lo justifiquen (certificado o marca de calidad oficial)

6.- Criterios sociales: 10%

- Subcontratación personal con Centros de inserción social: 6%

Se valorará a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, hasta un máximo del 15% del precio de adjudicación.

Se asignará la mayor puntuación (6 puntos) a la propuesta más alta, y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración subcontratación} = \frac{\text{Oferta \% subcontratación centros inserción social} \times 6}{\text{Mejor oferta subcontratación centros inserción social}}$$

- Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación: 4%

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se especificará número de horas que se compromete la empresa a dedicar a dicha acción, así como su contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Se asignará la mayor puntuación (4 puntos) a la propuesta más alta (máximo 12 horas), y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración sensibilización y formación} = \frac{\text{Oferta horas a dedicar} \times 4}{\text{Mejor oferta horas sensibilización y formación}}$$

Tras la apertura y valoración el resultado es el siguiente:

EMPRESA	1 (máx. 48 p)	2 (máx. 6 p)	3 (máx. 10 p)	4 (máx. 2p)	5 (máx. 2 p)	6 (máx. 10 p)	Total (máx. 78 p)
JOMFER	47,43	6	1	0	0	10	64,43
VALENTIN MARTINEZ, S.L.	48	6	10	0	0	8	72

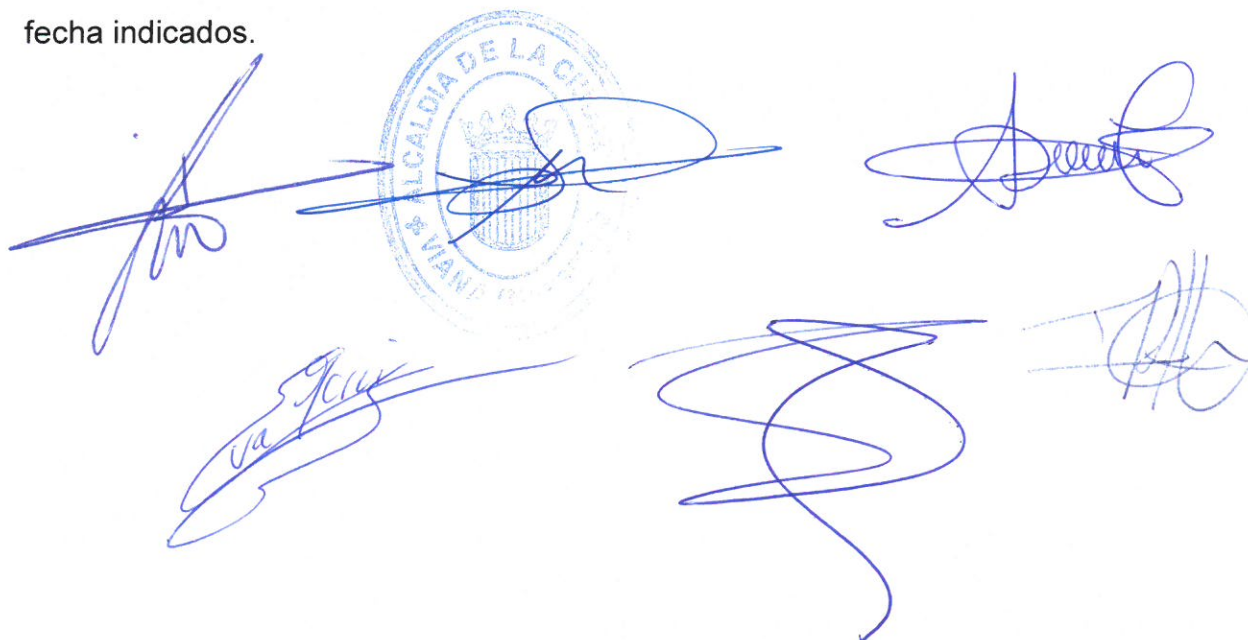
La puntuación total de las empresas admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	JOMFER	VALENTIN MARTINEZ
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	12	15
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	64,43	72
TOTAL PUNTOS	76,43	87

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a VALENTIN MARTINEZ, S.L., por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el **plazo máximo de siete días naturales** contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



The image shows five handwritten signatures in blue ink. In the center, there is a circular official stamp of the 'ALCALDIA DE LA CAJALIA DE LA CRUZ' with a coat of arms in the center. The signatures are arranged around the stamp, with some crossing over it.



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

**EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS
CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA INTEGRAL DE LA PLANTA
SEMISÓTANO DE EDIFICIO PARA USO DE ALMACENES/ TRASTEROS DE
ASOCIACIONES DE VIANA.**

ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 14 de junio de 2022 siendo las 08:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g)y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten Dña Yolanda González García en calidad de Presidenta, y como vocales, Dña Eva García Fernández, Dña Irantzu Antoñana Abalos, Dña Idoia González de Zarate como Interventora y Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a VALENTIN MARTINEZ,S.L, con carácter previo a la propuesta de adjudicación - a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 8 de junio de 2022, la "Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación".

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación de la contratación de las obras de las CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA INTEGRAL DE LA PLANTA SEMISÓTANO DE EDIFICIO PARA USO DE ALMACENES/ TRASTEROS DE ASOCIACIONES DE VIANA", conforme a la oferta presentada, por importe de 100.450,00 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de 7 semanas desde la firma del Acta de Replanteo.

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por VALENTIN MARTINEZ,S.L resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

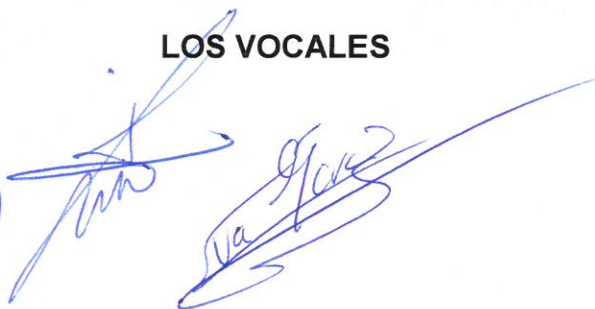
Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES



Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación